

ditivos dentro del término de treinta días que empezarán á correr desde la publicacion en la GACETA OFICIAL del presente edicto

Dado en Ponce á veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Dimas de Ramery.* — El Secretario, *José Grau.* [3119]

Hago saber: que por providencia del día de hoy, se ha dispuesto se remate en pública subasta un caballo zaino negro, cuya aparicion se publicó en la GACETA OFICIAL número 76 de veinte y cuatro de Junio último, y tendrá lugar el remate de dos á tres de la tarde del día doce de Agosto entrante y no se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de diez pesos moneda corriente, que es la que importa las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Ponce á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Dimas de Ramery.* — El Secretario, *José Grau.* [3213]

Hago saber: que la potrancia amarilla cuya aparicion se publicó en la GACETA OFICIAL número 66 del treinta y uno de Mayo último, y que se encontraba depositada en Don José C. Fajardo, se ha entregado á Antolino Renta, vecino de esta Ciudad, que ha acreditado su propiedad.

Dado en Ponce á veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Dimas de Ramery.* — El Secretario, *José Grau.* [3214]

Hago saber: que habiéndose acreditado la muerte de la potrancia alazana oscura cuya aparicion se publicó en la GACETA OFICIAL número 87 de diez y nueve del actual, y que se encontraba depositada en Don Meliton Santiago, lo hago público para conocimiento general.

Dado en Ponce á veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Dimas de Ramery.* — El Secretario, *José Grau.* [3216]

Hago saber: que por providencia del día veinte y cuatro del actual, se ha dispuesto la venta en pública subasta de un caballo negro y una yegua colorada, cuya aparicion se publicó en la GACETA OFICIAL número 66 del 31 de Mayo último, debiendo tener lugar el remate de una á dos de la tarde del veinte de Agosto entrante; con advertencia que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, haciéndose constar que el caballo se ha tasado en seis pesos y la yegua en quince

Dado en Ponce á veinte y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Dimas de Ramery.* — El Secretario, *José Grau.* [3215]

Hago saber: que por providencia del día de hoy, se ha dispuesto la venta en pública subasta de un caballo zaino negro, cuya aparicion se publicó en la GACETA OFICIAL número 65 de veinte y nueve de Mayo último y cuyo acto de remate tendrá lugar en este Juzgado municipal, de dos á tres de la tarde del trece de Agosto entrante; con advertencia que no se admitirá proposicion que no cubra la cantidad de ocho pesos moneda corriente á que asciende las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Ponce á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Dimas de Ramery.* — El Secretario, *José Grau.* [3217] 3—1

Por providencia del día de hoy, se ha dispuesto la venta en pública subasta de un caballo zaino colorado, otro bayo y una yegua colorada, cuya aparicion se publicó en la GACETA OFICIAL número 66 del treinta y uno de Mayo último, y tendrá lugar el remate en los estrados de este Juzgado municipal de una á dos de la tarde del veinte y dos del actual; y se advierte que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, haciéndose constar que el caballo colorado se ha tasado en veinte y dos pesos cincuenta centavos, el bayo en quince pesos y en igual suma la yegua colorada.

Dado en Ponce á primero de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Dimas de Ramery.* — El Secretario, *José Grau.* (3218) 3—1

Hago saber: que remitidos al depósito de animales de dicha Ciudad una yegua zaina oscura, una cinta blanca en la pata izquierda, un cordón blanco en la frente, como de seis años de edad, de 5¼ de alzada y crin y cola pobres, y una potrancia zaina amarilla, como de dos años de edad, alzada creciente, crin y cola escasas, un lacerito en la frente, manca de la pata derecha y las dos patas traseras blancas; cuyos animales se han depositado en el vecino de esta Ciudad Don Hermógenes Torres.

Se hace público á fin de que los que se crean ser sus dueños, comparezcan á este Juzgado municipal con los documentos creditivos dentro del término de treinta días que empezarán á correr desde la publicacion del presente edicto en la GACETA OFICIAL.

Dado en Ponce á veinte y tres de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. — *Dimas de Ramery.* — El Secretario, *José Grau.* (3212)

#### JUZGADO MUNICIPAL DE MAUNABO.

Ignorándose quien sea el dueño de un caballo conducido al Depósito municipal, y transcurrido el término legal, se ha depositado por orden del Sr. Juez en poder del vecino Silverio de la Cruz Rivera, disponiéndose se

haga público por medio del presente edicto en la GACETA OFICIAL, á fin de que el que se crea con derecho al referido animal se presente á reclamarlo con los títulos que justifiquen su propiedad en el término de veinte días que empezarán á contarse desde el siguiente á su publicacion: con la advertencia de que vencido dicho término sin presentarse reclamacion alguna se procederá á la venta en pública subasta.

Maunabo, veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. — El Secretario, *Juan A. del Manzano.* — Vº Bº — El Juez municipal, *Salvador Egea.* (3102) 3—1

#### JUZGADO MUNICIPAL DE SANTA ISABEL.

La yegua zaina colorada parida, con un potro bayo encerrado, cuya aparicion se publicó en la GACETA OFICIAL número 90 de fecha veinte y seis de Julio próximo pasado, depositada en poder de Don Manuel Mª Monserrate, ha sido entregada con esta fecha á su dueña Doña Juana de Santiago por haber acreditado su legítima propiedad.

Y se hace notorio al público para los fines correspondientes.

Santa Isabel, Agosto primero de mil ochocientos ochenta y cuatro. — El Secretario, *Juan G. Famania.* — Vº Bº — El Juez municipal, *Bas.*

## AYUNTAMIENTOS.

### Ayuntamiento de la Capital.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesion celebrada anoche, la creacion de las plazas de un Administrador, un Tenedor de libros recaudador y un Ayudante, dotadas con el haber anual de 960, 600 y 420 pesos moneda corriente respectivamente, y seis vigilantes con el de 360 pesos de igual moneda cada uno, con destino todos al Fielato que ha de establecerse desde luego para el cobro por administracion, durante los meses que restan del corriente año económico de 1884 á 85, de los impuestos de consumo establecido en el vigente presupuesto ordinario, que no han sido rematados en las distintas subastas intentadas al efecto, se hace público para general conocimiento, á fin de que los aspirantes á ellas, presenten en Secretaría, durante el término de seis dias contados desde hoy, sus instancias documentadas, y acreditar las indispensables condiciones siguientes:

Para ser nombrado Administrador. — Ser mayor de edad, saber leer, escribir y el sistema métrico-decimal, tener buena conducta, hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles y no tener en esta Capital establecimiento, tienda ni tráfico de especies de consumo de su propiedad ni de la de sus parientes, y prestar fianza de 1000 pesos en efectivo ó de 1500 en finca urbana de esta Capital.

Para el nombramiento de Tenedor de libros, Recaudador y de Ayudante. — Tener las mismas condiciones exigidas para el cargo de Administrador y probar ademas el conocimiento de la teneduría de libros.

Para ser nombrado vigilante. — No exceder de cuarenta años de edad, saber leer, escribir y las cuatro reglas de la Aritmética, haber servido en el Ejército, Voluntario y Guardia Civil con buena nota, justificándolo con la licencia absoluta ú otro documento comprobatorio; ser de buena conducta y de salud sana y robusta; estar en posesion de sus derechos civiles y no tener en la localidad establecimiento, tienda ni tráfico de especies de consumo de su propiedad ni de la de sus parientes.

Puerto-Rico, Agosto 7 de 1884. — El Alcalde - Presidente, *Máximo Meana.* [3194] 3—2

### Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayaguez.

Debiendo proveerse dos plazas de Ayudantes de Escuelas elementales, con la asignacion anual de 300 pesos cada una y gratificacion de 100 pesos para el de la Escuela nocturna, se hace público por acuerdo del Ilre. Ayuntamiento para que los que deseen servir la presenten sus escritos documentados en el término de veinte dias.

Mayaguez 4 de Agosto de 1884. — El Alcalde, *Frontera.* [3227] 3—1

### Alcaldía Municipal de Guayama.

Don Francisco Fans Izquierdo, vecino del pueblo de Juncos, dá cuenta á esta Alcaldía de haberse desahogado de la estancia de Don Juan Dalmau ó sea de la sucesion Mata, un caballo color negro, alzada 7¼, de ocho años de edad, una matadura en medio del espinazo y un sobre-hueso en una de las patas traseras, cuyo caballo fué alquilado á dicho Izquierdo por Don Sebastian Rodriguez.

Lo que hago público para general conocimiento á los efectos dispuestos.

Guayama, 6 de Agosto de 1884. — El Alcalde, *A. Calimano.* [3200] 3—2

### Alcaldía Municipal de Humacao.

Habiendo quedado desierto el remate del arbitrio municipal del producido de los derechos de las reses y cerdos que se beneficien en la jurisdiccion durante el ejercicio de 1884 á 85, por no haber llenado Don Ramon

Herrero á quien le fué adjudicado, todos los requisitos prevenidos en el pliego de condiciones, el Ayuntamiento de esta Villa en sesion celebrada en 28 del actual, acordó se anuncie dicho arbitrio por el término de quince dias contados desde la publicacion del presente en el PERIÓDICO OFICIAL.

Humacao, Julio 31 de 1884. — El Alcalde, *J. Bertran.* [3137] 3—2

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, el segundo remate del servicio municipal del suministro de medicinas á enfermos pobres de la jurisdiccion durante el ejercicio corriente de 1884 á 85; el Ayuntamiento de esta Villa en sesion celebrada en 28 del actual, acordó se anuncie por tercera vez por el término de quince dias contados desde la publicacion del presente en el PERIÓDICO OFICIAL con entera sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía, siendo claridad que será obligacion del agraciado abonar á los que presten el servicio lo que importe hasta el día que le sea adjudicado.

Humacao, Julio 31 de 1884. — El Alcalde, *J. Bertran.* [3138] 3—2

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, el segundo remate del servicio municipal del suministro de bagajes durante el ejercicio corriente de 1884 á 85, el Ayuntamiento de esta Villa en sesion celebrada en 28 del actual, acordó se anuncie por tercera vez por el término de quince dias contados desde la publicacion del presente en el PERIÓDICO OFICIAL con entera sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Alcaldía, siendo claridad que el agraciado contrae la obligacion de abonar á los que presten el servicio lo que importe hasta el día que le sea adjudicado.

Humacao, Julio 31 de 1884. — El Alcalde, *J. Bertran.* [3139] 3—2

### Alcaldía Municipal de la Vega.

Vacante el cargo de Depositario de fondos municipales de esta Villa, dotado con el 5 por 100 de la recaudacion que haga por cuenta de aquellos fondos y con el 4 por 100 de la que haga por cuenta de las contribuciones pertenecientes al Estado, interin estos se encuentren á cargo del Ayuntamiento, este por acuerdo de 1º del corriente, ha dispuesto que se anuncie al público por medio de la GACETA OFICIAL, á fin de que los aspirantes á aquel cargo, presenten sus instancias en la Secretaría de aquella Corporacion, dentro del plazo de un mes que empezará á contarse desde la fecha del primer número del PERIÓDICO OFICIAL que inserte el presente anuncio.

La fianza señalada para el desempeño de aquel cargo es de 8000 pesos en finca ó de 4000 consignados en efectivo la caja municipal.

La Vega, 1º de Agosto de 1884. — El Alcalde, *José G. Pastor.* [3206] 3—2

Habiéndosele extraviado á Don Tulio Otero, vecino de esta Villa, la matrícula número 58, correspondiente á un potro bayo, de su propiedad, expedida con fecha 3 de Mayo de 1882, se le ha expedido una nueva, declarando nula y sin valor la primera.

Y se hace saber al público para general conocimiento.

La Vega, 4 de Agosto de 1884. — El Alcalde, *José G. Pastor.* [3210] 3—2

### Alcaldía Municipal de Manatí.

En audiencia verbal de este día me participa Don Ignacio Franco á vez de su Sra. Doña Filomena Valdés que en la noche del 3 al 4 del corriente, se le ha desaparecido de la vega denominada *Ramona* de esta jurisdiccion, un caballo de color alazano, llamado el *Arrepentido*, de ocho años de edad, de 6¼ alzada, careto y una cicatriz con pelo blanco en el espinazo, el menudillo de la pata izquierda blanco por la parte adentro, crin y cola corta y abultada; siendo este caballo el mismo que apareció y se pregonó en esta Alcaldía y fué publicada su aparicion en la GACETA número 144 de 7 de Octubre del año pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Manatí, Agosto 8 de 1884. — El Alcalde, *Bonoso Casellas.* [3236] 3—1

### Alcaldía Municipal de Adjuntas - Secretaría.

El Ayuntamiento de este pueblo en sesion tenida el día 27 de Julio último, entre otros particulares, acordó un nuevo acto de remate para el suministro de medicinas á enfermos pobres de la demarcacion, durante el año económico de 1884 á 85; entendiéndose modificada la base 5ª del pliego de condiciones á que la cantidad de 500 pesos presupuestados para aquella atencion, es para toda clase de medicamentos excepto los patentizados y con sujecion á las demás prescripciones del pliego de condiciones que de manifiesto se encuentra en esta Secretaría á mi cargo.

Lo que se anuncia al público para la concurrencia de licitadores; advertido que el acto de subasta tendrá lugar el 16 del actual á la una de su tarde.

Adjuntas, Agosto 4 de 1884. — El Secretario, *Manuel Osuna.* — Vº Bº — El Alcalde, *Uriarte.* [3235] 2—1

Los Sres. Ballester y Garrigo del comercio de este pueblo, participan á esta Alcaldía habersele desapare-